



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 064-2016-SMV/10.2

Lima, 15 de junio de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016010042 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 454-2016-SMV/10.2 del 13 de junio de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N°137-98-EF/94.10 del 06 de octubre de 1998 se aprobó la inscripción de los fondos mutuos de inversión en valores “BCP Extra Conservador Soles FMIV”, actualmente denominado “Credicorp Capital Extra Conservador Soles FMIV”, y “BCP Extra Conservador Dólares FMIV”, actualmente denominado “Credicorp Capital Extra Conservador Dólares FMIV”, así como de los prospectos simplificados correspondientes, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, con Resoluciones de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 124-2013-SMV/10.2 y N° 125-2013-SMV/10.2 de fecha 16 de octubre del 2013, se aprobó la inscripción de los fondos mutuos de inversión en valores “BCP Corto Plazo Dólares FMIV”, actualmente denominado “Credicorp Capital Corto Plazo Dólares FMIV” y “BCP Corto Plazo Soles FMIV”, actualmente denominado “Credicorp Capital Corto Plazo Soles FMIV”, así como de los prospectos simplificados correspondientes, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 30 de mayo de 2016, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos mencionados en los párrafos anteriores, referidas a: i) la denominación de los fondos mutuos “Credicorp Capital Extra Conservador Soles FMIV”, “Credicorp Capital Extra Conservador Dólares FMIV”, “Credicorp Capital Corto Plazo Dólares FMIV” y “Credicorp Capital Corto Plazo Soles FMIV” que serán denominados “Credicorp Capital Conservador Liquidez Soles FMIV”, “Credicorp Capital Conservador Liquidez Dólares FMIV”, “Credicorp Capital Conservador Corto Plazo Dólares FMIV” y “Credicorp Capital Conservador Corto Plazo Soles FMIV”, respectivamente, y ii) el aumento de la duración del portafolio de inversión de los fondos mutuos “Credicorp Capital Extra Conservador Soles FMIV” y “Credicorp Capital Extra Conservador Dólares FMIV”;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 454-2016-SMV/10.2 del 13 de junio de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos de inversión en valores “Credicorp Capital Extra Conservador Soles FMIV”, que será denominado “Credicorp Capital Conservador Liquidez Soles FMIV”; “Credicorp Capital Extra Conservador Dólares FMIV”, que será denominado “Credicorp Capital Conservador Liquidez Dólares FMIV”; “Credicorp Capital Corto Plazo Dólares FMIV”, que será denominado “Credicorp Capital Conservador Corto Plazo Dólares FMIV”; y “Credicorp Capital Corto Plazo Soles FMIV”, que será denominado “Credicorp Capital Conservador Corto Plazo Soles FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- La modificación a los prospectos simplificados señalada en el artículo 1° de la presente resolución entrará en vigencia el 20 de junio de 2016.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco de Crédito del Perú S.A.A., en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: SERAYLAN ORMACHEA Marcela Lidia (FAU)
Razón:

Marcela Seraylán Ormachea
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Entidades